RESOLUCION Nº 222

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECANICO PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 427355.----------

San Lorenzo, 24 de Abril de 2023

VISTO: El **Dictamen Nº 18/2023 de fecha 20 de abril de 2023** de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual se recomienda la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, y se autoriza el llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 15/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECANICO PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID Nº 427355**, la nota del Administrador de la presente Circunscripción Judicial de Central, el Lic. Nery Márquez, por la cual eleva a consideración la propuesta del llamado para el mantenimiento y reparación del Sistema Electromecánico para sedes Judiciales de San Lorenzo y Luque, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, el mantenimiento y reparación del Sistema Electromecánico para sedes Judiciales de San Lorenzo y Luque, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Circunscripción Judicial del Departamento Central para el ejercicio fiscal 2023, individualizado como Nº 15/2023, en el orden respectivo.----------

Que, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, procedió conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido: en el **Articulo 16 Inc. b)** el cual menciona "…***Licitación por Concurso de Ofertas:*** *para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos y el Articulo 32 – Regulación - In Fine"*, en cuanto a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa"----------

Que, por tanto la Sub Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20º de la Ley Nº 2051/03, modificado por el Art. 1º de la Ley Nº 3.439/07 " QUE MODIFICA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y lo establecido en el Art. 7 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, ha encomendado a la Unidad de convocatoria la elaboración el Pliego de Bases y Condiciones respectivo y el ámbito solicitante ha elaborado las especificaciones técnicas, cumpliendo con los parámetros legales mencionados en los párrafos anteriores.----------

Que, por **Dictamen Nº 18/2023 de fecha 20 de abril de 2023**, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: **"…se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer…".**----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administracion Dto. Central

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

Que, viendo todos los antecedentes y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/2003 en cuanto a la aprobación del Pliego de Bases y condiciones y la autorización del llamado, conforme al Dictamen de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **el**.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA ELECTROMECANICO PARA SEDES JUDICIALES DE SAN LORENZO Y LUQUE" - ID N° 427355.**----------

Art. 2° **AUTORIZAR,** el llamado en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP (www.dncp.gov.py) y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.----------

Art. 3° **ENCARGAR**, a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.----------

Art. 4° **ANOTAR**, registrar y notificar a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central